



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PUBLICA PARA RESOLVER EXCEPCIONES DE MERITO
EN PROCESOS DE EJECUCIÓN (ARTÍCULOS 443 DEL C.G.P.)
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA VER GRABACION)

Fecha	VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)	Hora	02:30	AM	PM X
-------	---	------	-------	----	------

RADICACIÓN DEL PROCESO					
05001	31	05	017	2021	00111 00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Ejecutante	ALBERTO DE JESUS GRANADA GRANADA	No Asistió
Apoderado del ejecutante	EDWIN ALBERTO MONTOYA MONTES	Asistió
Ejecutado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”	
Apoderado de la ejecutada	DARIO MAURICIO TOBON CHAMORRO	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	Ejecutivo por condena.	

El Despacho profiere la Sentencia **No. 018 de 2021**

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO. DECLARAR NO probadas las excepciones propuestas por el apoderado de la parte ejecutada.

SEGUNDO. CONTINUAR con la ejecución teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral primero del mandamiento de pago.

TERCERO. Se **REQUIERE** a las partes para que dentro de los cinco (5) días siguientes a esta providencia presenten la liquidación del crédito. Si vencido el termino concedido no se ha presentado la liquidación, la misma será realizada por el Despacho.

CUARTO. Costas a cargo de la entidad ejecutada y a favor del ejecutante, Se fijan las agencias en derecho en **CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$50.000)**. Por Secretaría, liquídense los gastos del proceso.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS.
PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ **GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO**

I. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSOS
Traslado al apoderado de la parte ejecutante, para que de ser el caso interponga y sustente recursos. SIN RECURSO
Traslado al apoderado de la parte ejecutada, para que de ser el caso interponga y sustente recursos. SIN RECURSO

RESUELVE RECURSO
Sin recursos

Se propone por parte del despacho la liquidación del crédito así:

Costas del proceso ordinario:	\$	877.803
Costas:	\$	50.000
Total:	\$	927.803

En traslado a las partes, quienes no presentan objeción. El Despacho aprueba la liquidación del crédito.

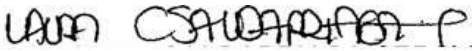
LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

DARIO MAURICIO TOBON CHAMORRO
APODERADO DE COLPENSIONES
T.P. NO. 271.442 del C. S. de la J.

EDWIN ALBERTO MONTOYA MONTES
APODERADO EJECUTANTE
T.P. NO. 185.920 del C. S. de la J



LAURA C. SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA

La grabación de la presente audiencia concentrada puede ser visualizado a través del siguiente vínculo:

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO

La grabación de la presente audiencia concentrada puede ser visualizado a través del siguiente vínculo:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/e3583881-5a3c-42a5-8cd3-8fc0ca74975f?vcpubtoken=67d52193-9cf6-4177-b536-1d7160e52c00>

JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cfb585018c184f79fc002911a46e426e199d7e0957ef47450264aab802879887

Documento generado en 28/06/2021 03:32:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

La grabación de la presente audiencia concentrada puede ser visualizado a través del siguiente vínculo:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/e3583881-5a3c-42a5-8cd3-8fc0ca74975f?vcpubtoken=67d52193-9cf6-4177-b536-1d7160e52c00>